I.N.C. N°100/2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y EL CONTRATISTA "SAN ALFREDO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 25/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE VARIOS SECTORES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMI Y VILLETA" ID N° 359.015. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma "**SAN ALFREDO S.R.L.**", con **RUC 80024209-2,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** representada en este acto por el **Sr. MIGUEL GALEANO IDOYAGA,** con **C.I Nº 3.206.032,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL CONTRATISTA** para la prestación por ésta última del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE VARIOS SECTORES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMI Y VILLETA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Licitación Pública Nacional SBE Nº 25/2019**, aprobado por **Resolución PR Nº 417/2019.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a Contrato;
b El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d Los datos cargados en el SICP;
e La oferta del Proveedor;
f La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	01	01	0	240	30	001	99	3.127.637.448
2020	02	01	02	0	240	30	001	99	

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Ing. Javier Rodriguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 359.015. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 25/2019, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE VARIOS SECTORES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 417/2019 de fecha 12/07/2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 684.999.996** (guaraníes Seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 44/19 - LPN SBE Nº 25/19						
Ítems	**Descripción**	**SAN ALFREDO S.R.L.**				
		Precio Unitario iva incluido (GS)	**Cant.**	**U. de Medida**	**Present.**	**Precio Total iva incluido (GS)**
Lote N° 5						
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para Realización de Mantenimiento de Áreas Verdes en todos los sectores del CIP-Villeta	57.083.333	12	Global	Evento	**684.999.996**
TOTAL EN GUARANIES DE LOTES COTIZADOS						**684.999.996**

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del servicio a la Contratante en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaran variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precio por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de disposición legal. El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left(0{,}20 + \frac{0{,}80\ S}{So}\right)$$

Donde:

Pr = Precio básico de la oferta a ser reajustado

S = Salário mínimo mensual, estabelecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente em el mes de ejecución del servicio.

So = Salário mínimo mensual, estabelecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado

No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la contratante haya podido constatar fehacientemente que el proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá estar disponible dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a *la Firma del Contrato.*
Los servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y con el Cronograma de Entrega de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones, se realizará en*: el* ***COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA*** *de lunes a viernes de 06:30 a 14:30 hs. según se detalla en el* ***Anexo II*** *del presente contrato.* ----------

Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I y II** de éste contrato. ----------

No se admitirá la Subcontratación. ----------

8. INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y se realizarán en: el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes deficientes será de cuarenta y cinco (45) días corridos posterior a la fecha de comunicación por parte del Contratante del resultado de calidad del producto. El plazo de remplazo, no amplia el cronograma inicial de entregas. ----------

9. IMPUESTOS.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago se realizará contra prestación de los servicios solicitados, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al plan Financiero Institucional.
El pago se efectuará a través del sistema de pago directo a proveedores (Vía transferencia bancaria), en la cuenta habilitada por el proveedor en un banco de plaza.

SAN ALFREDO SRL.
RUC: 80024209-2

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el art 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas.

El proveedor presentará la solicitud de pago dirigida a la INC, en donde conste los datos de contratación, y se deberá anexar:

1. Factura (en la que se deberá indicar el N° de Contrato y el N° PAC).
2. Original de la nómina del personal que prestó servicios correspondientes al mes anterior a ser facturado (firmado por el responsable de Recursos Humanos del Proveedor).
3. Declaración jurada del salario expedida por el instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales. Acompañado del pago y correspondiente al mes anterior al facturado.
4. Constancia de Cumplimiento con la seguridad social.
5. Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos. En el caso de adelanto de salarios, los mismos deberán efectuarse igualmente por red bancaria. Correspondiente al mes anterior facturado.
6. Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante. Firmada por el responsable de Recursos Humanos. Correspondiente al mes anterior facturado.
7. La contratante podrá requerir documentación adicional pertinente para el control del cumplimiento con las cargas establecidas al personal.
8. Planilla de liquidación de salarios, donde conste nombre, apellido, cedula, N° de cuenta bancaria donde se transfiere el monto líquido, detalle del salario a ser abonado, salarios extraordinarios, beneficios sociales del empleado, descuento del seguro social, anticipo, descuentos por llegadas tardías y ausencias. La misma deberá venir acompañada de la fórmula de cálculo correspondiente al mes anterior facturado (aplicable para llegadas tardías y ausencias).
9. Informe del administrador de Contrato.
10. La facturación se hará conforme a los servicios realizados y el pago de los mismos será dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.
11. La moneda de pago será el guaraní.
12. Una vez recibido el pago el proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los cinco días, recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.

No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta. ----------

En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. - I.N.C.--

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% sobre el valor total del contrato, cuya vigencia será prorrogada 60 (sesenta) días más de la vigencia del contrato. ----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (60) sesenta días posterior a la recepción final. ----------

La cobertura de seguro será según se establece:

Cobertura de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante a la prestación.

a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de 10.000.000 (guaraníes diez millones) por cada uno de los personales empleados en la ejecución del presente contrato. ----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día *de* atraso en la prestación de los servicios contratados. Los montos serán deducidos de las facturas pendientes de pago. El monto máximo de multas será del *10%* del valor total de contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18. DOMICILIO. -
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en las calles San Cristóbal c/ Cnel. Martínez de la ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay. -----

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

MIGUEL GALEANO IDOYAGA **REPRESENTANTE**	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL** **PRESIDENTE INC**

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

I. N. C.
PRESIDENCIA

ANEXO N° I CONTRATO INC N°100/2019

Especificaciones Técnicas

Servicio de Mantenimiento y Reacondicionamiento de Varios Sectores de las Plantas Industriales de Vallemi y Villeta

NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
LOTE N° 5 – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA	
Servicio de Mantenimiento y Reacondicionamiento de Áreas Verdes	**1.Contratación de Mano de Obra Tercerizada para Realización de Mantenimiento de Áreas Verdes en todos los sectores del CIP-Villeta**, trabajos de limpieza y sea de carácter ambiental. Conservación de las Plantas Cortinas Forestales, Parque Ecológico (carpidas con desmalezadoras y machetes, además de trabajos de recolección de basuras, limpieza, aseo y regadío de carácter ambiental según necesidad, incluyendo limpieza de canaletas de desagüe frente a los sectores A,B,C y Polideportivo) El oferente deberá proveer como mínimo los siguientes elementos y máquinas de trabajo: - Tractor con desmalezadoras en cantidad necesaria para cubrir todas las áreas afectadas al trabajo. - 1 (Un) Camión con carrito tipo cachape, para transporte de basura y malezas - 12 (doce) Desmalezadoras manuales a combustión interna para trabajos diarios - 1 (Una) Palita cargadora tipo Bob Cat a provisionar según necesidad - 2 (dos) Mangueras de Alta Presión de 36 metros de manga cada de 2 ½ pulgadas con pico regulable para regadío. - Diversos tipos de elementos (palas, carretillas, rastrillos, machetes, foisas, etc., en cantidades necesarias para el trabajo adecuado) **FRECUENCIA DE TRABAJO:** Las labores de limpieza deberán realizarse diariamente (de lunes a viernes) desde 6:00 horas hasta 14:00 horas, excepto 1 (un) operario de tractorcito, más 2 (dos) ayudantes de 10:00horas a 18:00horas; sábados y Domingos de 06:00horas a14:00horas según necesidad justificada y previa autorización del administrador del Contrato. **RESPONSABILIDAD:** Elementos de seguridad para cada personal contratado, uniformes completos para cada personal contratado. Conforme a la modalidad salarial de pago. **PAGO Y SEGURO SOCIAL (IPS)** conforme a la modalidad salarial de pago. Corre por cuenta y cargo del Contratista pago del salario correspondiente, y del Seguro Social a partir de la vigencia del contrato, Instituto de Previsión Social (IPS). El oferente deberá presentar indefectiblemente la constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en el CIP-Villeta expedida por la Dirección de Fábrica. Para este servicio los personales deberán ser competentes e idóneos.

GERENCIA GENERAL

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Áreas afectadas al trabajo solicitado

Sector "A"

- *Área Dirección de Fábrica;*

Total= 2.203,20 m2

- *Frente al nuevo edificio de Laboratorio;*

Total= 674,80 m2

- *Detrás del taller oficina de Instrumentación;*

Total= 246,80 m2

- *Frente a la oficina de Seguridad Industrial;*

Total= 183,80 m2

- *Área Parque Cerrado;*

Total= 3.748,50 m2

- *Entre taller mecánico y parque cerrado;*

Total= 1.652,50 m2

- *Detrás del depósito de bolsas vacías;*

Total= 1.580,00 m2

- *Entre muralla perimetral lado río y muelle;*

Total= 2.787,00 m2

- *Entrada muelle alternativo;*

Total= 1.754,40 m2

- *Frente sub estación eléctrica del sector molino N° 152;*

Total= 351,00 m2

- *Sector molino entre silos;*

Total= 338,00 m2

- *Rampa triturador de yeso;*

Total= 1.250,00 m2

- *Cortina forestal sector nuevo edificio de Laboratorio;*

Total= 930,00 m2

Total Sector "A" = 19.268,00 m2

Sector "B"

- *Oficina Dpto. Administrativo;*

Total= 10.055,00 m2

Sector "C"

- *Clínica Médica;* ***Total= 66.272,00 m2***

Sector Polideportivo

Total= 22.375 m2

Total general de los 4 (cuatro) sectores es 118.425 m2

Superficie afectada para el mantenimiento de áreas verdes en el CIP-Villeta

El OFERENTE deberá acreditar experiencia especifica en provisiones de servicios similares, tales como: mantenimiento, reacondicionamiento y/o servicio de limpieza en general que incluyan áreas verdes, regadíos de jardines, bosques, además de demostrar que posee los equipos y maquinarias necesarias para cumplir con el servicio requerido, ya sean propias o arrendadas dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).

Para demostrar la experiencia solicitada el OFERENTE deberá presentar copias de contratos con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorias del servicio, asimismo, para el caso de servicios en el sector privado deberá presentar facturas acompañadas con sus recibos de conformidad del servicio, cuyo promedio en los 3

GERENCIA GENERAL

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

	(tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. El OFERENTE deberá contar con cantidad de 12 (doce) personales, la cantidad de personal estará especificada en el contrato respectivo, debiendo remitirse a la INC el listado completo acompañado de los contratos de servicios. Los integrantes de las cuadrillas de limpieza deberán ser mayores de edad, dirigidos por una persona calificada para la organización de los trabajos.

OBSERVACIONES:

CANTIDAD DE PERSONAL:

- La cantidad de personal esta descripto en cada Lote, debiendo remitirse el listado completo acompañado de sus contratos respectivos. Los integrantes de las cuadrillas de limpieza deberán ser mayores de edad, dirigidos por una persona calificada para la organización de los trabajos. El proveedor deberá remitir una lista tentativa de la cual se seleccionará al personal que tendrá a cargo el trabajo en cada sector según necesidad.

ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

- El OFERENTE deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado. A efectos de acreditar éste requisito, la empresa oferente deberá presentar:
- Organigrama de la Empresa.
- El OFERENTE deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- El OFERENTE deberá presentar Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en servicios de limpieza, (similar o superior). en caso de no contar con tal certificación deberá presentar las siguientes documentaciones:
  - Manual de Organización, Funciones y procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa.
  - Encuesta de Satisfacción del Cliente, realizadas en los últimos 2 años (2017. 2018), sobre la calidad del servicio ofrecido, con resultados satisfactorios (mínimo 2 encuestas).
  - Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal *(Los documentos deben corresponder a la descripción del sistema y método implementados; las grillas y proformas implementadas para la evaluación; los materiales de inducción, capacitación, registro de asistencia, certificados, y/o las documentaciones que disponga el oferente para demostrar la aplicación del sistema en su empresa).*

La CONTRATANTE tendrá facultades para solicitar en cualquier momento la presentación de toda la documentación que avale el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de parte del PROVEEDOR para con sus empleados.

REGISTRO DE ASISTENCIA: es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR el registro y control de asistencia de su personal, debiendo remitir mensualmente e indefectiblemente a la INC los registros de control de asistencia, pudiendo en su defecto coordinar con el departamento de recursos humanos que los mismos se registren en el reloj biométrico de la INC sin que ello implique para la institución ningún tipo de responsabilidad ni vínculo laboral directo con dichos empleados.

En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos a la INC, la supervisora comunicará éste hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el reemplazo necesario en un plazo no mayor a 2 horas. Si la empresa no enviara personal para reemplazo, pasado éste tiempo se dará por no cubierto el servicio.

El OFERENTE adjudicado presentará a la INC, la nómina del Personal que efectuará los trabajos, acompañado de copia autenticada de Cédula de Identidad Civil y Antecedente Judicial y Policial.

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La CONVOCANTE se reserva el derecho de requerir la sustitución del Personal contratado para el Proveedor, mediante comunicación escrita. Por lo que el PROVEEDOR deberá reemplazar el personal dentro de las 24 horas de recibida la notificación.

RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO: Para todos los LOTES a ser cotizados, el oferente deberá presentar con la oferta la **Constancia** de haber verificado in situ, el lugar de realización de los trabajos expedida por los funcionarios competentes, o **Declaración Jurada** que cuenta con la información necesaria relativo a los trabajos a realizar, para preparar la oferta y celebrar contrato.

Los personales afectados al oferente deberán cumplir con las Normas de Seguridad, Orden y Disciplina establecidos por la Industria Nacional del Cemento.

Las visitas se coordinaran con el Director de Fabrica, a partir de la fecha de publicación hasta cuatro días hábiles anteriores a la fecha tope de consultas establecidas en el SICP, de lunes a viernes en horario de (07:00 a 14:00), quien designara un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes.

GERENCIA GENERAL

Inspecciones y pruebas serán como se indica en el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y condiciones en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el Administrador del Contrato.

OBSERVACIÓN:

1) EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE A LOS 5 (CINCO) DIAS CORRIDOS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
2) LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA INC.
3) LA INC COMUNICARÁ POR NOTA A LA FIRMA ADJUDICADA, LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN.

MIGUEL GALEANO IDOYAGA
REPRESENTANTE

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N°100/2019

Plan de Entregas (Servicios)

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	DURACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
5	Complejo Industrial Portuario de Villeta	Total	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 06:30 a 14:30 hs.	La duración de los servicios será de 12 meses y deberá estar disponible dentro de los 5 días corridos posteriores s la firma del contrato.

MIGUEL GALEANO IDOYAGA
REPRESENTANTE

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

GERENCIA GENERAL